FOLIO 484
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
20 FEB 1980
Exp. Nº 785/260
M. G. E. - INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA ORDENANZA Nº 484

San Miguel de Tucumán, 20 de Febrero de 1980.-

VISTO:

Lo solicitado por la Asociación de Empresarios de Transporte Automotor de Tucumán en expediente nº 604/260/80, referente al régimen de abonos para los servicios de transporte público de pasajeros de jurisdicción municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por la función social que cumple el transporte colectivo de pasajeros, debe establecerse un régimen de diferenciación tarifaria, según sea la actividad y el nivel de ingresos de la población;

Que esta Municipalidad debe velar también por los intereses de los Concesionarios del Servicio Público de Transporte, estableciendo un justo equilibrio para usuarios y prestatarios;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 4º de la Ley Provincial nº 4646 dictada con fecha 24-12-76 por el Superior Gobierno de la Provincia,

EL INTENDENTE DELEGADO
EN LA CIRCUNSCRIPCION DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A :

Artículo 1º.- Modifícase a partir del día 1º de Marzo del año 1980, las disposiciones de los artículos 1º y 4º de la Ordenanza nº 113 de fecha 27 de abril de 1977, de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Las Empresas de Transporte Urbano de Pasajeros, entre-
"garán un abono a los estudiantes que concurran a Establecimientos de en-
"señanza primaria, post-primaria y secundaria, dependientes del Consejo"
"General de Educación de la Provincia y la Nación, ubicados dentro del "
"radio Municipal".-

"Artículo 4º.- Los abonos expedidos por las Empresas de Transporte Ur-
"bano de Pasajeros, se entregaran a los alumnos de la siguiente manera:"

///

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

///

"Para los primarios que concurran a Escuelas gratui-" "tas a un costo del 40% y para los Secundarios gratuitos el 50% del " "costo del boleto."

"En el caso de los Colegios privados se estipula un " "precio equivalente al 60% , tanto para primarios como para secundarios".

"Los alumnos que concurran a Establecimientos de en-" "señanza post primaria gratuitos dependientes del Consejo General de E-" "ducación de la Provincia y de la Nación, serán beneficiados con un cos" "to del 50% de la tarifa vigente".

Artículo 2º.- Derógánse las Ordenanzas Nros. 147 de fecha 18 de Julio de 1977 y 191 de fecha 20 de Setiembre de 1977.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

ADRIAN PATRICIO NIRICH
SECRETARIO de SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIP. DE S. M. DE TUCUMAN

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA -

Arq. OSCAR PAZ
INTENDENTE